



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.018

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/1-2.018 de modificación de crédito por:

## **CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 22 de febrero de 2.018

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 41 de 27 de febrero de 2.018

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 22 de marzo de 2018.

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 59 de 23 de marzo de 2.018



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CONCEJALÍA DE HACIENDA**

**EXPTE. Nº 3/1-2018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO  
POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

**CONTENIDO**

- **Propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana**
- **Propuesta de Incoación del expediente del Concejal delegado de Hacienda.**
- **Decreto de Alcaldía.**
- **Informe de Intervención.**
- **Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda.**
- **Diligencia de expediente completo.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Dado que el Equipo de Gobierno ha decidido destinar el edificio del IMPEFE a dar cabida a todo tipo de asociaciones, vecinales, juveniles, socio-sanitarias, etc..., con el propósito de que cuenten con un lugar que reúna las condiciones, de un lado, de accesibilidad para la cual se pretende instalar un ascensor, y de otro, de adecuación, siendo para ello imprescindible reparar suelo y techo del edificio, y como quiera que es necesario emprender ya de inmediato las actuaciones para que el fin que se pretende con el mismo haga posible la digna utilización de lo que en adelante va a constituir la casa de las asociaciones, y habiéndose estimado el coste de la instalación y reparación en unos 30.000 euros aproximadamente, es necesario que el crédito pueda estar recogido en el Presupuesto para dar cobertura al gasto que se pretende realizar y por ello que esta Concejalia solicita con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito.

Ciudad Real, 12 de febrero de 2018

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: Sara Martínez





El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vista la propuesta presentada por la Concejal Delegada de Participación Ciudadana referente a la necesidad de realización de las obras de rehabilitación en el edificio del IMPEFE, consistentes en la instalación de un ascensor con el fin de que el edificio reúna las condiciones de accesibilidad, así como reparación del suelo y techo del edificio para que éste pueda ser utilizado en unas condiciones idóneas por las diferentes asociaciones de la ciudad, ascendiendo el importe de las mismas a 30.000 euros; y teniendo en cuenta que en el presupuesto del ejercicio 2018 (prorrogado del 2017) no existe previsión presupuestaria para dar cobertura al mencionado gasto, es necesario dotar crédito a la aplicación presupuestaria correspondiente para hacer frente a necesidad surgida dentro del ejercicio (crédito extraordinario), y en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario.

El importe de este crédito se financiará con recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con sobrante de préstamo del año 2008.

## MEMORIA

### **A) Necesidad de la medida que se propone**

La modificación presupuestaria que se propone es la correspondiente a la dotación por vía de otorgamiento de un crédito extraordinario para dar cobertura al gasto de inversión a que se refiere este expediente.

La urgencia de la tramitación de este expediente no es otra que la de poder acometer de inmediato las obras de rehabilitación del aludido edificio con el propósito de que pueda ser utilizado por las Asociaciones de Ciudad Real en unas condiciones apropiadas.

### **Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que ha de financiar.**

La modificación que se propone es la consistente en concesión de crédito extraordinario.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL en relación con el art. 36.1 c) del RD 500/1990 indican que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con bajas



El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vista la propuesta presentada por la Concejal Delegada de Participación Ciudadana referente a la necesidad de realización de las obras de rehabilitación en el edificio del IMPEFE, consistentes en la instalación de un ascensor con el fin de que el edificio reúna las condiciones de accesibilidad, así como reparación del suelo y techo del edificio para que éste pueda ser utilizado en condiciones adecuadas por las Asociaciones del municipio, ascendiendo el importe de las mismas a 30.000 euros; y teniendo en cuenta que en el presupuesto del ejercicio 2018 (prorrogado del 2017) no existe previsión presupuestaria para dar cobertura al mencionado gasto, es necesario dotar crédito a la aplicación presupuestaria correspondiente para hacer frente a necesidad surgida dentro del ejercicio (crédito extraordinario), y en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario.

El importe de este crédito se financiará con recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con sobrante de préstamo del año 2008.

## MEMORIA

### A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone es la correspondiente a la dotación por vía de otorgamiento de un crédito extraordinario para dar cobertura al gasto de inversión a que se refiere este expediente.

La urgencia de la tramitación de este expediente no es otra que la de poder acometer de inmediato las obras de rehabilitación del aludido edificio con el propósito de que pueda ser utilizado por las Asociaciones de Ciudad Real en unas condiciones apropiadas.

### Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que ha de financiar.

La modificación que se propone es la consistente en concesión de crédito extraordinario.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL en relación con el art. 36.1 c) del RD 500/1990 indican que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con bajas



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

de crédito de otras partidas del presupuesto y para el caso concreto de gastos de inversión con recursos procedentes de operaciones de crédito.

El detalle de la modificación es el siguiente:

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

<b><u>Partida</u></b>	<b><u>Denominación</u></b>	<b><u>Créd. Extraordinario</u></b>
925.63254	Rehabilitación edificio IMPEFE	30.000 euros
<b>Total Crédito extraordinario</b>		<b>30.000 euros</b>

**FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con sobrante de préstamo del año 2008.

**Total financiación** **30.000 euros**

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario.

**SEGUNDO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de

- Aprobación inicial del expediente nº 3/1-2018 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario en las cuantías indicadas, cuya financiación se efectuará tal como ha quedado anteriormente expuesto.
- Aprobar la afectación de los recursos procedentes de sobrante de préstamo para destinarlo al proyecto que se recoge dentro de la presente Memoria.



Ciudad Real a 14 de Febrero de 2018

**EL CONCEJAL DE HACIENDA**

Fdo. Nicolás Clavero Romero



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre la modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2018, por concesión de crédito extraordinario, al cual se acompañan memoria justificativa de la Concejalía de Participación Ciudadana de conformidad a lo establecido en el art. 37 del R.D. 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

### CREDITO EXTRAORDINARIO

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Créd. Extraordinario</u>
925.63254	Rehabilitación edificio IMPEFE	30.000 euros
<b>Total Crédito extraordinario</b>		<b>30.000 euros</b>

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con sobrante de préstamo del año 2008.

**Total financiación** **30.000 euros**

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 14 de Febrero de 2018

**LA ALCALDESA,**



**Fdo. Pilar Zamora Bastante**



El que suscribe, Interventor de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de Febrero, en relación con el expediente nº 3/1-2018 de modificación de Créditos por **concesión de crédito extraordinario**, afectando a la aplicación presupuestaria que se recoge en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito (crédito extraordinario), el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario...”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
  - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
  - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
  - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito”*

**SEGUNDO.-** El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.





**TERCERO.-** El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

**CUARTO.-** Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**QUINTO.-** Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, si bien se han presentado por la Concejalía y Servicios correspondientes la justificación de la necesidad de las modificaciones que en este expediente se contienen.

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 14 de Marzo de 2018

**EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**



**Fdo. Manuel Ruiz Redondo**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por concesión de crédito extraordinario.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

#### **PRIMERO.-**

Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de

- a) Aprobación inicialmente el expediente nº 3/1-2018 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario en la cuantía indicada, cuya financiación se efectuará tal como ha quedado anteriormente expuesto.
- b) Aprobar la afectación de los recursos procedentes de sobrante de préstamo para destinarlo al proyecto que se recoge en la Memoria contenida en el presente expediente.

#### **CREDITO EXTRAORDINARIO**

<b><u>Partida</u></b>	<b><u>Denominación</u></b>	<b><u>Créd. Extraordinario</u></b>
925.63254	Rehabilitación edificio IMPEFE	30.000 euros
<b>Total Crédito extraordinario</b>		<b>30.000 euros</b>

#### **FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con sobrante de préstamo del año 2008.

**Total financiación** **30.000 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 14 de Febrero de 2018

**EL CONCEJAL DE HACIENDA**

**Fdo. Nicolás Clavero Romero**





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DILIGENCIA:**

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 18 de Marzo de 2014

**EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**



**Fdo.: Manuel Ruiz Redondo**

## DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Pleno de Economía, y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 19 de febrero de 2018, en el punto 1 Urgencias "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/1-2018 POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO", al obtener 8 votos a favor y 7 abstenciones del Grupo Popular (5), Ciudadanos (1) y del Concejales no adscritos (1); se dictaminó favorablemente la moción que figura en el epígrafe del presente punto.

Ciudad Real, 20 de febrero de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

The image shows a circular official stamp on the left and a handwritten signature in blue ink on the right. The stamp contains the text "EXCELLENTE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL" around the top edge, a central coat of arms, and "SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO CIUDAD REAL" around the bottom edge. The signature is a complex, stylized scribble in blue ink.



**CERTIFICADO  
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICA:** Que, el Pleno en la sesión ORDINARIA el día 22 de febrero de 2018, en su PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACION DE EXP. DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/1-2018 POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, por 13 votos a favor 9 votos en contra del grupo Popular y 2 abstenciones del grupo Ciudadanos (1) y del concejal no adscrito (1) se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 19 de febrero de 2018:

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/2350**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2018 por concesión de crédito extraordinario.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de

- a) Aprobación inicialmente el expediente nº 3/1-2018 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario de conformidad con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>



**CERTIFICADO  
PLENO**

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Créd. Extraordinario</u>
925.63254	Rehabilitación edificio IMPEFE	30.000 euros
<b>Total Crédito extraordinario</b>		<b>30.000 euros</b>

**FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con sobrante de préstamo del año 2008.

**Total financiación 30.000 euros**

- b) Aprobar la afectación de los recursos procedentes de sobrante de préstamo para destinarlo al proyecto de Rehabilitación edificio IMPEFE.

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa.**



**Datos de registro:**

Número de registro: 201899900008467

Fecha de presentación: 2018-02-23

Hora de presentación: 09:47:55

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo:

TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PZA. MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia:

CIUDAD REAL

C.P.:

13001

Teléfono: 926/21.10.44

E-mail:

carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/1-2018

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

ANUNCIO APROBACION INICIAL.doc Hash del documento: 59da6a17ff8fb5b48741799a14210f5f



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Febrero del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/1-2018 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 23 de Febrero de 2018

**LA ALCALDESA,**



**Fdo. : Pilar Zamora Bastante**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/1-2018 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 23 de febrero de 2018.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 679**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CARMEN SAENZ MATEO, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

**CERTIFICO:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/1-2018 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 41 de fecha 27 de febrero de 2018, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 28 de febrero al 20 de marzo, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

**Vº Bº  
LA ALCALDESA,**

**Fdo. Pilar Zamora Bastante.**





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2018/2041

**DECRETO**

Expediente: AYTOCR2018/4489

**APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/1-2018 POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/1-2018 por concesión de crédito extraordinario.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 41 de 27 de febrero de 2018 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/1-2018 por concesión de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Créd. Extraordinario</u>
925.63254	Rehabilitación edificio IMPEFE	30.000 euros
<b>Total Crédito extraordinario</b>		<b>30.000 euros</b>

**FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con sobrante de préstamo del año 2008.

**Total financiación** **30.000 euros**

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2018/2041

## DECRETO

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Datos de registro:	
Número de registro:	201899900013462
Fecha de presentación:	2018-03-22
Hora de presentación:	08:13:21

DATOS DEL FIRMANTE			
Nombre y Apellidos:		MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO	
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Nombre de la Entidad:		AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL			
Domicilio:	PZA. MAYOR, 1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926/21.10.44	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN
Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/1-2018
OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS
EDICTO EXP. 3-1-2018.doc Hash del documento: 81c9f255b22f6a2c8ce118a8deaa4aa8



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 22 de febrero de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/1-2018 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 41 de fecha 27 de febrero de 2018 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

### CREDITO EXTRAORDINARIO

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Créd. Extraordinario</u>
925.63254	Rehabilitación edificio IMPEFE	30.000 euros
<b>Total Crédito extraordinario</b>		<b>30.000 euros</b>

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con sobrante de préstamo del año 2008.

**Total financiación** **30.000 euros**

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 21 de marzo de 2018

**LA ALCALDESA**



**Fdo. : Pilar Zamora Bastante**



**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 22 de febrero de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/1-2018 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 41 de fecha 27 de febrero de 2018 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

## Crédito extraordinario.

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créd. extraordinario</i>
925.63254	Rehabilitación edificio IMPEFE	30.000 euros
	Total crédito extraordinario	30.000 euros

## Financiación.

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente con sobrante de préstamo del año 2008.

Total financiación 30.000 euros

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, 21 de marzo de 2018.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

**Anuncio número 992**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

COPIA

AYTO CIUDAD REAL
REGISTRO DE SALIDA
001 N° 201800005010
03/04/2018 09:12:36

De conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adjunto remito copia del expediente de modificación de crédito nº 3/1-2018 por concesión de crédito extraordinario.

Ciudad Real a 2 de Abril de 2018

**LA ALCALDESA**



**Fdo. Pilar Zamora Bastante**

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA - CIUDAD REAL
03/04/2018 10:02:32
ENTRADA 00013.001.2018.E.000812

**LMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
CIUDAD REAL.-**

**De:** Hacienda y Administraciones Públicas - REDEL <aapp.redel-cr@jccm.es>  
**Enviado el:** lunes, 02 de abril de 2018 12:45  
**Para:** carmensaenz@ayto-ciudadreal.es  
**Asunto:** Envmo nzm 214.782 Procesado  
**Datos adjuntos:** Datos adjuntos sin título 00006.jpg

## REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS DE ENTIDADES LOCALES

Con fecha **02/04/2018 10:21:22** se ha recibido en **DELEGACIÓN DE LA JUNTA EN CIUDAD REAL** el envío registrado con el número **214.782** en la aplicación de Remisión Electrónica de documentos, incluyendo documentación electrónica remitida por **03087837H - MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO**, en representación del **AYUNTAMIENTO de CIUDAD REAL**, en calidad de **OTRO PERSONAL DE LA ENTIDAD LOCAL**, calificada como Tipo de Envío **ACTOS Y ACUERDOS DE EE.LL.**, Tipo de Documento **PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES Y LIQUIDACIONES** y con la Descripción de **EXP. DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/1-2018 POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO**. Siendo la Fecha de acuerdo/resolución/solicitud especificada la del **22/03/2018**.

A la vista del documento recibido y de la información suministrada por el remitente, esta Delegación considera el envío como **CORRECTO** y procede al archivado correspondiente para el uso que resulte pertinente.

El envío número **214.782** ha pasado al estado **PROCESADO (ENVIO CORRECTO)** y ha sido firmado por **05643783C - JESUS SAMPABLO FERNANDEZ**

Esta comunicación ha sido registrada como asiento de salida en el Registro Único de la Junta de Comunidades con fecha **02/04/2018 12:45:24** y número **305710-2018**.



Remisión Electrónica de Documentos de Entidades Locales  
**Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa**  
*Delegación de la Junta en Ciudad Real*  
C/ Paloma, 9 - 13071 Ciudad Real  
Tel: 926 276 243  
aapp.redel-cr@jccm.es



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

**AVISO LEGAL:** El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluido los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por el artículo 18.3 de la Constitución Española, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarle de este hecho y no difunda su contenido ni haga copias.

This email message (including attachments) contains information which are confidential and/or legally privileged. If you have received this email message by error, please advise the sender by email, and delete the message. Unauthorised disclosure and/or information contained in this email may result in civil and criminal liability.